

LICITACIÓN PÚBLICA POR CONVENIO MARCO: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, INSULINAS Y ANÁLOGOS"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

N° de Expediente: EX-2020-04875282- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

N° de PROCESO COMPR.AR: 10606-0004-LPU21

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por iniciativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, llama a Licitación Pública de Convenio Marco, de conformidad con lo dispuesto por el art. 141 de la Ley 8706 y su reglamentación contenida en el art. 141 del Decreto Nº 1.000/.2015, con el objeto de contratar la "Provisión y Distribución de Soluciones Parenterales, Insulinas y Análogos" con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

El procedimiento de Licitación Pública de Convenio Marco tiene por finalidad inmediata seleccionar proveedores para conformar un mercado público de "mediana o larga duración" denominado Catálogo de Oferta Permanente; es decir, el proceso no tiene por finalidad el perfeccionamiento de compras "firmes", sino sólo seleccionar a proveedores e insumos que se pondrán en una "tienda virtual", para que el Estado Provincial pueda luego adquirir o comprar los mismos, según sus necesidades. Por tal razón, la Administración Licitante no quedará obligada, por el hecho de la adjudicación, a concretar operaciones con uno o más proveedores determinados, ni respecto de insumos puntuales, como asimismo las cantidades indicadas o proyectadas tienen carácter meramente estimativo, pudiéndose ampliarse o modificarse las mismas, durante la vigencia del Convenio Marco.



En cuanto a la forma de cotizar, se admitirán ofertas por renglón. Debiendo los proponentes ofertar por el total de las cantidades solicitadas que corresponda. Será un requisito esencial para ser adjudicatario alguno (o todos) de los renglones pertenecientes al grupo I "INSULINAS Y ANÁLOGOS", cotizar oferta base para los renglones 1; 2; 3 Y 5. De igual modo, quienes pretendan ser adjudicados en alguno (o todos) de los renglones correspondientes al grupo II "SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN", deberán cotizar obligatoriamente los renglones N° 12; 16 y 19 de dicho grupo.

Del procedimiento de calificación de los oferentes establecido en el presente Pliego, surgirá un orden de mérito del cual se seleccionarán entre todos aquellos oferentes que en el cuadro de puntaje hayan obtenido 60 puntos o más, que compondrán el Catálogo y que serán los futuros competidores de cada COMPULSA que se realice durante la vigencia del contrato. Dicha compulsa de precios se efectuará de forma TRIMESTRAL. No podrán ingresar nuevos proveedores ni nuevos productos en las compulsas de precios.

Los proveedores podrán ofrecer marcas alternativas en su oferta inicial, mas no podrán cotizar otra marca, calidad o cualquier variación en las condiciones técnicas en oportunidad de participar en la COMPULSA.

El ganador de cada COMPULSA tendrá derecho a ser adjudicatario de las Órdenes de Compra que se emitan, durante el período correspondiente y hasta que se realice una nueva COMPULSA, por parte de los organismos compradores. Se deja aclarado que en el primer período trimestral el adjudicatario será quien se encuentre en el primer orden de mérito que surja de la evaluación y calificación realizada por la Comisión de Preadjudicación y Disposición de Adjudicación.

Los proveedores tendrán derecho a la renegociación, mejoras y/o bonificaciones de los precios cotizados SOLAMENTE dentro del cronograma fijado en el sistema electrónico para la COMPULSA de precios, no se admitirán cambios (aumento o disminución) de los precios en oportunidades diferentes a las expresamente establecidas para las compulsas.

La distribución de los productos se hará en los domicilios indicados en el **Anexo I PCE**, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales



y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-01265323-GDEMZA), aprobado por Disposición N° DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Artículo 1°. OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado a Licitación Pública de Convenio Marco tiene por objeto la adquisición de los siguientes insumos, correspondientes a la categoría "SOLUCIONES PARENTERALES, INSULINAS Y ANÁLOGOS" para cubrir necesidades del sector Sanitario de la Provincia de Mendoza:

		GRUPO I: INSULINAS Y ANÁLOGOS					
					CONSUMO	CONSUMO	CANTIDADES
	Código de				TRIMESTRAL	ANUAL	MAXIMAS ANUALES
Renglón	Insumo	Descripción	Presentación	Solicitado	ESTIMADO	ESTIMADO	(P.C.P.)
1	0311340031	INSULINA NPH HUMANA X 100 UI	FCO.AMPOLLA	UNIDAD	16.200	64.800	84.240
2	0311340034	INSULINA NPH HUMANA X 100 UI	JER.PRELL/CARTUCHO	JERING/CARTUCHO	19.500	78.000	101.400
3	0311340041	INSULINA CORRIENTE HUMANA 100 UI	FCO.AMP X10ML	ENVASE	3.600	14.400	18.720
4	0311340042	INSULINA CORRIENTE HUMANA X 100 U.I.	CARTUCHO	CARTUCHO	600	2.400	3.120
5	0311340062	INSULINA ASPARTICA 100 UI/ML	JER.PRELLENA	UNIDAD	8.100	32.400	42.120
6	0311340063	INSULINA ASPARTICA BIFASICA 100 UI/ML	JER.PRELL/LAPICERA	JER.PRELL/LAPICERA	600	2.400	3.120
7	0311340071	INSULINA DETEMIR ACCION PROLONGADA 100 UIX3	JER.PRELLENA	UNIDAD	3.000	12.000	15.600
8	0311340073	INSULINA GLARGINA ACCION PROLONGADA 100 UI	JER.PRELLENA	UNIDAD	8.400	33.600	43.680
		AGUJA HIPODERMICA 5MM/6MM DE LARGO X 31G					
9	0320700021	P/JERINGA PRELLENA DE INSULLINA DESC. ESTERIL	UNIDAD	UNIDAD	51.000	204.000	265.200
		AGUJA HIPODERMICA 4MM DE LARGO X 32G					
		APROX (NANO)P/JERINGA PRELLENA DE INSULINA,					
10	0320700023	DESC ESTERIL	UNIDAD	UNIDAD	15.000	60.000	78.000

		GRUPO II: SOLUCIONES PARENTERALES D	E GRAN VOLUME	N			
Renglón	Código de Insumo	Descripción	Presentación	Solicitado	CONSUMO TRIMESTRAL ESTIMADO	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	CANTIDADES MAXIMAS ANUALES (P.C.P.)
11	0312200035	·	AL 10%X500 ML	ENVASE	6.000	24.000	31,200
12		RINGER LACTATO ESTÉRIL, APIRÓGENO, SISTEMA CER	X 500 ML	ENVASE	33.000	132.000	171.600
13		AGUA DESTILADA	X 500 ML	ENVASE	15.000	60.000	78.000
14	0312200031	DEXTROSA 5% APIRÓGENA ESTÉRIL, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	UNIDAD	6.000	24.000	31.200
15	l	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	UNIDAD	2.400	9.600	12.480
16	l	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	UNIDAD	60.000	240.000	312.000
17		SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEMA CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	UNIDAD	54.000	216.000	280.800
18		SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEMA CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	UNDAD	21.000	84.000	109.200
19		SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEMA CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	UNIDAD	270.000	1.080.000	1.404.000



Artículo 2°. <u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS "COMPR.AR MENDOZA"</u>:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas https://comprar.mendoza.gov.ar. A este efecto, en primer lugar, se deberá completar el formulario de pre-inscripción en

https://comprar.mendoza.gov.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx

A los fines del conocimiento por parte de los oferentes respecto de la utilización de las herramientas electrónicas antes señaladas, se disponen de:

*Tutoriales: https://www.mendoza.gov.ar/compras/2020/01/24/tutoriales-oficinas-compradoras-compras-por-acuerdo-marco-proveedores-responsables-mesa-de-ayuda/

*Preguntas Frecuentes:https://www.mendoza.gov.ar/compras/preguntas-frecuentes-proveedores/

*Sala virtual de capacitación: https://drive.google.com/file/d/1MzcVSvugiLQz5fE7T-hZaFKfB6VHqcXl/view

Artículo 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. OPCIÓN A PRÓRROGA:

El Convenio Marco derivado de la selección de proveedores, será aplicable a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, pudiendo el Órgano Rector de Contrataciones, en coordinación con las Autoridades Sanitarias competentes, delimitar dicho ámbito, conforme ello resulte más conveniente para satisfacer las necesidades de la Administración.

La duración del contrato será de **DOCE** (12) **meses** a partir de la fecha de notificación de la Disposición de Adjudicación emitida por el Órgano Rector. Dicha vigencia, podrá ser prorrogada por el Órgano Rector, a solicitud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por hasta **DOCE** (12) **meses** más

Artículo 4°. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA:

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de



Bienes denominado "COMPRAR MENDOZA" (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta. La oferta contendrá la información y documentación que se indica en los pasos que se ilustran a continuación (en caso de requerir asistencia sobre la utilización de la plataforma, ver canales de capacitación indicados en el Artículo 2°):

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (LOGIN) y BÚSQUEDA DEL PROCESO:

El oferente, luego de completar su Pre-Inscripción en el sistema COMPRAR MENDOZA (www.comprar.mendoza.gov.ar) accederá a la plataforma logueándose con su "usuario" y "contraseña". A continuación, en el menú "Proceso" (submenú "Buscar Proceso") se buscará el que corresponde a la presente Licitación de Acuerdo Marco, identificando al mismo por su Número (10606-0004-LPU21). Una vez que se haya accedido al Proceso licitatorio correspondiente, el oferente estará en condiciones de presentar su oferta, completando los cinco (5) pasos que se grafican en el siguiente cuadro:



El **PASO Nº 1** consistirá en cargar los datos de la oferta, tal como se indica en la pantalla que se grafica a continuación:



PASO 1: Ingresar datos de oferta:

El Proveedor Ingresa datos de la oferta y luego continuar con el PASO 2

Ver proceso	Ver condiciones generales	Ver cláusulas particulares
* Nombre de	la oferta:	
Descripción	de la oferta:	
		Siguiente paso

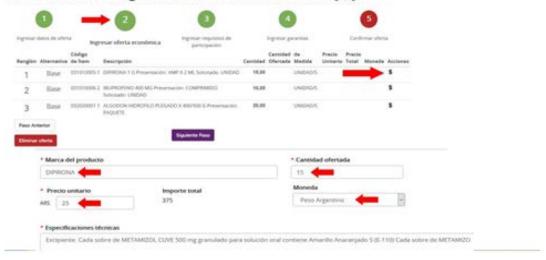
En este Paso Nro. 1 los oferentes indicarán en el campo "Nombre de la Oferta" la designación del nombre de la empresa oferente (por ej. "OFERENTE SA").

En el campo "Descripción de la Oferta" (dato obligatorio) se deberá redactar un breve detalle de la oferta, resumiendo las particularidades que el proveedor crea necesarias, como cantidad de renglones ofertados, y cualquier otro detalle o aclaración que se quiera resaltar de su oferta técnica y/o económica.



PASO 2: Ingresar datos de oferta Económica:

El Proveedor Ingresa datos de la misma (\$).



- a. En este Paso Nro. 2, los oferentes cargarán la cotización u oferta económica, debiendo tener presente que la cotización deberá realizarse electrónicamente, para el total solicitado de cada renglón, no pudiéndose en consecuencia formular ofertas parciales por renglón. Se deja constancia que las cantidades solicitadas son trimestrales, promedio, y estimativas, siendo la cantidad total proyectada a adquirir en la presente licitación la indicada en la última columna de las planillas insertas en el Art. 1º del presente Pliego y se presentan al sólo efecto de que las ofertas puedan ser evaluadas por el Órgano Licitante. Las cantidades indicadas podrán tener variación conforme las concretas necesidades que deban satisfacerse.
- a) En cada renglón, en el extremo derecho se encuentra el signo "\$", siendo esta la herramienta que debe seleccionar el oferente para activar la carga de la oferta económica o cotización para cada renglón.
- El valor cotizado será considerado como precio consumidor final, incluidos todos los impuestos (ej. IVA) y gastos de entrega que lo integren.
- b) En el campo de "Marca del producto" se deberá indicar la marca comercial del producto.
- c) En el campo "cantidad ofertada" se indicará la cantidad de unidades de insumos que se proponen entregar (total).



- d) En el campo "precio unitario" se indicará el valor (precio) de la cotización con dos (2) decimales como máximo, que será por unidad de producto, sin perjuicio del tipo de embalaje propuesto, el cual puede o no incluir a un conjunto de unidades.
- e) En el campo "Porcentaje IVA" se indicará la opción que corresponda al gravamen aplicable al producto o servicio cotizado, teniendo presente lo explicado ut supra en el punto a).
- f) En el campo "Moneda" se expresará el precio en moneda de curso legal.
- g) En el campo "Especificaciones técnicas" el Oferente deberá indicar clara y sintéticamente las características distintivas esenciales del producto cotizado y el número de certificado del producto de ANMAT. También deberá indicar la cantidad de unidades que contiene el envase secundario, y toda otra aclaración que se solicite en el Pliego de Condiciones Especiales. La omisión de estos recaudos, podrá estimarse como causal de desestimación de la oferta.

Los certificados deben ser legibles y estar vigentes de acuerdo a las instituciones oficiales que los expidan.

En este paso los oferentes deben ingresar los archivos en formato .jpg o similar.



PASO 2: Ingresar datos de oferta

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



Continuando con el Paso Nº 2, el oferente podrá incorporar los documentos (formato .pdf, .jpg) con información complementaria que ilustre las características del producto cotizado (para cada uno de las marcas cotizadas), los antecedentes de su fabricante, los certificados de calidad o fuentes informativas para su validación y cualquier otra información que el oferente considere útil para acreditar la SERIEDAD de su oferta. En este campo, los oferentes ingresarán sus certificaciones **ANMAT, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Especiales.**



PASO 3: Ingresar datos de oferta

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



En este Paso Nro. 3, mediante la función "Anexos", los oferentes escanearán (.pdf) y adjuntarán los siguientes **Anexos obligatorios**:

- a) Dentro de la línea de los "REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS", se adjuntarán:
 - ANEXO I PCP: Declaración Jurada de Aceptación del Pliegos y Denuncia de Correo electrónico - Coordinador de Logística. (PDF)
 - · Habilitación Sanitaria del Establecimiento.
- b) Dentro de la línea de los "**REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS**", el oferente deberá incorporar como archivos embebidos la documentación que se indica el Pliego de Condiciones Especiales. En caso de poseer, se adjuntarán las certificaciones de calidad o las previstas en Ley 9193.

PASO Nº 4: INGRESAR GARANTÍAS



IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que en la presente Licitación Pública de Convenio Marco se solicita garantía unificada, este Paso Nro. 4 NO ES OBLIGATORIO, LOS OFERENTES NO DEBEN PRESENTAR GARANTÍA ALGUNA EN ESTA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO (FAVOR DE OMITIR Y AVANZAR AL SIGUIENTE PASO Nº 5)

PASO 5: Ingresar datos de oferta

EL Proveedor deberá completar los datos con los archivos en los anexos.



IMPORTANTE: Finalmente en este Paso N° 5, <u>el oferente deberá confirmar su oferta, condición excluyente para su consideración</u>, ya que, de no hacerlo, la misma no se perfecciona.

Artículo 5º – MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener su oferta por sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Artículo 6º – CAUSALES DE RECHAZO:

Se consideran esenciales y por lo tanto provocarán el rechazo de la oferta si esta no observare los siguientes requisitos:

- a) La falta de confirmación de la oferta en el Sistema COMPR.AR.
- b) Los exigidos en el Paso Nº 2 (datos económicos de la oferta) incisos b), d), e) y f);



En los demás casos, la Comisión de Preadjudicación podrá instar el cumplimiento de los requisitos omitidos, siempre que su subsanación no implique un trato desigual para los oferentes.

Artículo 7 º- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

En esta etapa, se efectuará el análisis por renglón de aquellas cuyos oferentes fueron admitidos, y se analizará la conveniencia de las mismas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los siguientes incisos, en concordancia con el art. 149 de la Ley de Administración Financiera 8.706. Durante esta etapa, en caso de configurarse la situación prevista por el Art. 132 inc. k) de la Ley 8706, la Comisión podrá solicitar mejora de precios.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación, información Y/O muestras que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Las solicitudes mencionadas, se efectuarán por el sistema de notificaciones de COMPR.AR MENDOZA.

Dicha solicitud se efectuará por el sistema de notificación del COMPR.AR. El oferente tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, o la que se indique en la notificación para el caso de muestras. Pasado dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

El análisis versará sobre los siguientes puntos:

1- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La omisión de presentación de los siguientes recaudos, o su presentación defectuosa que no permita su subsanación sin desmedro del principio de igualdad de los oferentes, provocarán el rechazo de las propuestas:

- a) ANEXO I PCP: Declaración Jurada de Aceptación del Pliegos y Denuncia de Correo Electrónico Coordinador de Logística para entregas de emergencia (PDF);
- b) Habilitación Sanitaria del Establecimiento
- c) Documentación sanitaria solicitada para cada renglón o en el Pliego de Condiciones Especiales (PDF).



En caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar la presentación de cualquier tipo de documentación e información adicional.

2- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, se realizará un Informe Técnico por profesionales idóneos, respecto de las especificaciones técnicas/sanitarias de los productos cotizados,

Aclaración: La Comisión de Preadjudicación se reserva la facultad de solicitar MUESTRAS de los insumos requeridos. Las mismas serán recibidas por personal autorizado (y posteriormente retiradas conforme los plazos establecidos en el Decreto 1000/15), en la dirección, fecha y horario indicado en la notificación que se realizará por el sistema COMPR.AR.

3- EVALUACIÓN DE CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, la Comisión someterá las ofertas a la siguiente Grilla de Puntaje, conforme a la cual se formará un "orden de mérito" de las ofertas efectuadas para cada renglón.

GRILLA DE PUNTAJE

Pautas de Orden de Mérito	<u>Puntaje</u>
Condiciones técnicas	40
Oferta económica	40
Certificados s/Ley 9193	10
Antecedentes:	10
TOTAL	100



Condiciones técnicas: Para la evaluación de este criterio, se tendrá en cuenta que la propuesta sea integral, es decir que se valorará con el puntaje máximo de 40 puntos a aquel oferente que cotice la mayor cantidad o todos los ítems detallados para cada grupo en la planilla. El resto, serán puntuadas según la regla de proporcionalidad.

Oferta Económica: Sin perjuicio de las cotizaciones básicas y alternativas que realicen, los proveedores deberán cotizar oferta básica para los renglones: 1; 2; 3 Y 5 del grupo I "INSULINAS Y ANÁLOGOS", y/o propuestas básicas para los renglones N° 12; 16 y 19 del grupo II "SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN". Sobre las ofertas que cumplan este requisito, se efectuará el análisis comparativo de los precios propuestos por renglón, asignándose el mayor puntaje a la que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme a la regla de proporcionalidad.

Certificados s/ Ley 9193: Se asignará 10 (diez) puntos a la oferta que certifique procesos y/o actividades empresariales que satisfagan una o más metas u objetivos de desarrollo sostenible (conforme Resolución de la Asamblea General ONU Nº 70/1 del 25 de septiembre de 2015). Se considerarán certificaciones emanadas de organismos o entes validados o de reconocido prestigio en la materia.

Antecedentes: Se asignará 10 (diez) puntos al oferente que no posea antecedentes de sanciones por incumplimientos contractuales aplicadas dentro de los dos años calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Para la evaluación de este indicador, la Comisión consultará los legajos electrónicos obrantes en el Registro Único de Proveedores, y toda otra documentación y/o pedido de informes que se estime pertinente.

Artículo 8º - ADJUDICACIÓN:

El Órgano Rector resolverá la adjudicación y generará el Acuerdo Marco seleccionando a tal efecto las ofertas que hayan sido formal, técnicamente admisibles y convenientes para satisfacer las necesidades públicas de la contratación, tomando como base el consejo de preadjudicación y orden de mérito respectivo sugerido por la Comisión de Evaluación, seleccionando a tal fin, a



todas las ofertas que obtengan 60 (SESENTA) PUNTOS O MÁS en cada renglón. No obstante ello, el Órgano Rector podrá apartarse de dicho consejo, rechazando o desestimando una, algunas o todas las ofertas que, de acuerdo a su criterio fundado, no resulten admisibles o convenientes.

Una vez realizada la evaluación de las ofertas según lo establecido en el presente pliego, y en base a los informes y actas correspondientes, la Dirección General de Contrataciones Públicas y de Gestión de Bienes procederá a dictar el acto administrativo de adjudicación, el que será notificado a los mismos mediante el Sistema COMPR.AR como asimismo a los correos electrónicos denunciados por los participantes en la Declaración Jurada del ANEXO I - PCP.

Se deja establecido que el Órgano Rector podrá declarar fracasada total o parcialmente la licitación conforme pautas de oportunidad, mérito y conveniencia que así lo justifiquen, entre otros y especialmente, en función de la existencia de otras ofertas que la Administración Licitante pueda relevar en el marco del estudio de precios de referencia tomados tanto del mercado nacional. Del mismo modo, queda establecido que la adjudicación, e incluso la emisión posterior de órdenes de compras, no obstarán a la Administración Provincial licitante para concretar contrataciones con independencia al presente Convenio Marco, si razones de oportunidad, mérito y conveniencia así lo justifican.

Artículo 9º – GARANTÍA UNIFICADA

Los proveedores seleccionados deberán, dentro de las 72 horas de notificado el acto de adjudicación, presentar el Documento de Garantía Unificada constituido por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

Se deja constancia que la no presentación del documento de garantía unificado dentro del plazo indicado, podrá causar la inhibición automática de su oferta, pudiendo el Órgano Rector disponer el inicio de procedimiento sancionatorio contra el proveedor que incurra en esta conducta.

Artículo 10º – COMPULSA DE PRECIOS:

COMPULSA TRIMESTRAL:



Para el primer período (el cual transcurrirá desde la notificación del acto administrativo de adjudicación hasta el día 5 del mes subsiguiente más tres meses) el adjudicatario será quien se encuentre en el primer orden de mérito que surja de la evaluación y calificación realizada por la Comisión de Preadjudicación y Disposición de Adjudicación.

Transcurrido el primer período, y de manera trimestral, los dos primeros días hábiles del mes que corresponda, se abrirá en el sistema electrónico el período correspondiente a la COMPULSA de precios, durante el cual, los proveedores seleccionados de acuerdo al orden de mérito surgido del presente procedimiento, tendrán la posibilidad de ofertar nuevos precios, a la suba o la baja, compitiendo con los demás oferentes adjudicados.

Transcurrido el plazo, el Órgano Rector habilitará la oferta del proveedor ganador, la cual regirá a partir del día 6 del corriente mes.

Se deja expresamente aclarado que este procedimiento será la única oportunidad para los oferentes de modificar el precio cotizado, no siendo admisible ninguna renegociación o mejora por fuera de esta oportunidad.

El ganador de cada COMPULSA de precios trimestral tendrá derecho a ser adjudicatario de las Órdenes de Compra que se emitan por parte de los organismos compradores, durante el período correspondiente y hasta que se realice una nueva COMPULSA.

En el supuesto de que la compulsa quede desierta, es decir que ninguno de los adjudicatarios se presente para competir, el adjudicatario ganador del período anterior será automáticamente adjudicado por el MISMO PRECIO y las MISMAS CONDICIONES que regían hasta ese momento, hasta tanto sea la oportunidad de efectuarse la nueva COMPULSA.

COMPULSA DE EMERGENCIA:

En caso de que situaciones imprevistas afecten la normal ejecución del contrato, tales como sanciones al proveedor adjudicado, demoras en la entrega, cambios excepcionales en las condiciones de mercado, emergencias, o cualquier otra situación fundada y justificada, a



instancia del Ministerio de Salud Desarrollo Social, el órgano Rector podrá abrir una etapa de COMPULSA de emergencia, solicitando cotización a los proveedores seleccionados. La decisión que así la habilite será notificada a los proveedores con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fijada para la apertura de la COMPULSA. En el mismo acto se informará el plazo para ofertar y el período de vigencia del precio, y si éste período afecta o no el cronograma establecido.

Artículo 11º - PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

Una vez resuelta la adjudicación y conformado el Acuerdo Marco en el Sistema COMPR.AR con los proveedores seleccionados, los organismos y unidades organizativas compradoras contratarán sus respectivas adquisiciones a través del Catálogo de Oferta Permanente derivado del presente Acuerdo Marco, emitiendo a tal efecto directamente la Orden de Compra por medio del sistema COMPRAR.

a) METODOLOGÍA PARA EL PEDIDO:

Los pedidos serán realizados MENSUALMENTE por las reparticiones indicadas en el Anexo I PCE a través Sistema COMPR.AR:

Atento a las características de la presente Licitación por Convenio Marco se deja expresamente aclarado que las cantidades adquiridas se ajustarán a los requerimientos efectivamente realizados por las distintas reparticiones, pudiendo resultar autorizadas cantidades diferentes a las indicadas. Por lo tanto, las cantidades que el Estado se encuentra facultado a adquirir podrán variar en relación a las informadas en la columna "CONSUMO TRIMESTRAL ESTIMADO" del listado de insumos del Art. 1º del presente Pliego, pudiendo aumentar las cantidades a adquirir hasta el número indicado en la columna "CANTIDADES MÁXIMAS ANUALES", sin necesidad de requerir autorización del proveedor. La facturación deberá ajustarse a lo efectivamente entregado y recibido de conformidad por las distintas reparticiones, no dando lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

En caso de exceder las cantidades establecidas, cada Efector deberá solicitar y gestionar el aumento de las mismas según sus necesidades.



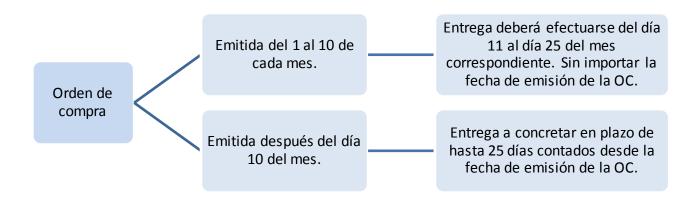
b) ORDEN DE COMPRA

Las mismas serán emitidas a través del sistema de compras públicas COMPRAR, y la misma será notificada al proveedor a su correo electrónico designado como "domicilio electrónico".

d) ENTREGAS

Cuando las órdenes de compras se emitan antes del 10 de cada mes, las entregas se realizarán dentro de los quince (15) días corridos posteriores al día 10, independientemente de la fecha de emitida la Orden de Compra.

Si las órdenes de compra se emiten después del día 10 del mes, el proveedor podrá realizar la entrega hasta los 25 días corridos de la fecha de emisión de la orden de Compra.



d) PLAN DE CONTINGENCIA- CAMBIO DE MARCAS

En caso de presentarse alguna situación imprevista que afecte la entrega normal de los insumos, el proveedor deberá proponer un cambio de marca, para poder cumplir con las órdenes de compras que se emitan durante el periodo de COMPULSA vigente.

Si esta situación se mantiene en el tiempo, no pudiendo cumplir con la marca originalmente ofertada en el siguiente periodo de COMPULSA, su oferta quedará inhibida hasta que el proveedor indique fehacientemente la posibilidad de cumplimiento de la marca original.



El proveedor deberá realizar la solicitud de plan de Contingencia a través de una nota enviada al correo electrónico a la Dirección General de Contrataciones Públicas (a despacho.contrataciones@mendoza.gov.ar), acompañando a la misma de una Nota/ correo electrónico por parte de la Empresa Productora/Importadora que indique las causas de la no provisión del insumo con la documentación que acredite tal circunstancia.

También deberá acreditar que, en relación a la nueva marca ofrecida, ésta da cumplimiento con lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación. La misma deberá reunir técnica y económicamente características similares o mejores a las adjudicadas originalmente.

En ningún caso podrá solicitar un aumento del precio cotizado en razón de la nueva marca solicitada, por lo que regirá el precio correspondiente a la marca cotizada originalmente y al período que se encuentre cursando.

La Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, emitirá la Disposición al respecto ya sea aceptando o rechazando lo solicitado, y la comunicará a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes a fin de que se publique en el portal de dicha Dirección y se modifique el Sistema Electrónico de Compras.

En caso de ser aceptado el plan de contingencias, el proveedor deberá adjuntar a la Orden de Compra y al remito de entrega en los distintos efectores, copia de la correspondiente Disposición.

En caso de no aceptar el cambio de marca propuesta, la Dirección Provincial de Farmacología, podrá solicitar al Órgano Rector el llamado a una compulsa de emergencia, a fin de no discontinuar la entrega del producto.

Para el caso de ser rechazado el pedido de cambio de marca instado por el proveedor, será facultad de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, la de instruir procedimiento para determinar responsabilidad del adjudicatario a fin de aplicar las sanciones que puedan corresponder.

e) LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en los depósitos correspondientes, según los domicilios indicados en las Órdenes de Compra (Anexo I PCE). La Administración compradora podrá indicar un



domicilio diferente para la entrega, comunicando el mismo al proveedor vendedor con antelación prudencial.

f) FISCALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS

El Órgano Licitante se reserva el derecho de realizar y/o solicitar el análisis de control de calidad de los insumos a proveer o provistos por el adjudicatario, pudiendo rechazar los mismos en el caso de constatarse la entrega de productos defectuosos.

De verificarse que el/los productos/s no satisface/n las condiciones de calidad contractualmente pactadas se procederá a intimar al adjudicatario, para que dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, sustituya por única vez los insumos que no hubieran resultado aptos, los que en ningún caso podrán pertenecer en los lotes o partidas cuestionadas.

g) HORARIOS DE LAS ENTREGAS

El proveedor deberá acordar con el encargado de la recepción de los insumos de cada lugar indicado en el Anexo I PCE, el horario y la modalidad de recepción.

Artículo 12º - PAGO:

a) Recepción definitiva: se producirá con la entrega de los insumos individualizados en la Orden de Compra dentro de los plazos señalados, o en su defecto se dará la conformidad a lo efectivamente entregado hasta ese plazo. El expediente de pago se originará una vez producida dicha recepción definitiva de los bienes.

En el caso de entregas posteriores al vencimiento, será a criterio del comprador recibir las entregas fuera de término, y el expediente de pago se confeccionará una vez recibidos los insumos.

- Lugar de presentación de la factura: la factura se presentará donde indique la orden de compra.
- Plazo de pago: el pago se realizará según Art. 153 Decreto 1000/2015.

Artículo 13 - CAUSALES DE RESCISIÓN.



El Órgano Rector podrá disponer la rescisión del Acuerdo Marco en general cuando exista causa fundada, con o sin culpa del adjudicatario, la cual será notificada con treinta (30) días de anticipación en el domicilio electrónico constituido. El ejercicio de tal prerrogativa no dará derecho a reclamos ni indemnización alguna por parte del adjudicatario.

En particular, serán causales directas de rescisión, sin perjuicio de las demás sanciones y penalidades previstas en Art. 154 L. 8706 y 154 Dcr. Regl. N° 1.000/2015 que pudiera traer aparejado el incumplimiento:

- a) La falta de cumplimiento de las entregas en la forma acordada, sea parcial o total, a exclusivo criterio del Ministerio. En caso de constatarse la falta o atraso de dos (2) entregas consecutivas, verificada por autoridad competente, podrá rescindirse sin más la presente contratación, a cuyos fines bastará con la comunicación fehaciente al proveedor.
- b) Por deficiencias observadas en la calidad y especificaciones técnicas de los insumos entregados, que hayan sido comprobadas y notificadas previamente.
- c) Cuando la contratista incumpla cualquier otra condición estipulada en el contrato.
- d) Cuando la autorización/habilitación para operar otorgada por la autoridad de control en la materia le sea retirada por cualquier motivo.

<u> Artículo 14 – ANULACIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA:</u>

En caso de que un organismo comprador haya emitido una o más Órdenes de Compra cuya entrega no haya sido cumplida por el proveedor, deberá emplazarlo por el término de dos (2) días hábiles a la entrega inmediata de los insumos. Si aun así el proveedor no cumpliese con la entrega, el organismo comprador se encontrará facultado para anular la OC correspondiente, con las consecuencias en la imputación del gasto respectiva. Deberá, en TODOS los casos, comunicar dicha circunstancia de forma INMEDIATA a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.





ANEXO I PCP

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGOS Y DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO - COORDINADOR DE LOGÍSTICA PARA ENTREGAS DE EMERGENCIA

EMERGENCIA
CONTRATACIÓN TIPO
EXPTE N°
OBJETO DE LA CONTRACIÓN:
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
Atento a la solicitud de documentación que se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones
Particulares Declaro/amos:
• Conocer y aceptar los pliegos y toda documentación que rija la presente licitación.
• No estar comprendido en ninguna de las causales de prohibición para inscribirse en
R.U.P., indicadas en el Art. 135° del Decreto Acuerdo 1.000/15.
Compromiso de Cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones.
 Declaro estar en condiciones de proveer el stock requerido para los renglones cotizados en mi oferta, dentro de los plazos indicados.
en mi oteria, dendo de los piazos indicados.
Asimismo, denuncio que mi/S CUENTA/S DE CORREO ELECTRÓNICO para la recepción de
las notificaciones correspondientes a la presente contratación son:



Declaro que acepto como válidas a todos los efectos las comunicaciones enviados al/los mismo/s
las 24 hs de lunes a domingo, como así también reconoceré el mismo carácter de auténtico a los
correos enviados por esta firma y recepcionados por los efectores intervinientes, computándose
los plazos como días hábiles administrativos.
Declaro que el
Sr/Sra
D.N.I es designado/a por nuestra empresa como COORDINADOR/A DE
LOGÍSTICA PARA ENTREGAS DE EMERGENCIAS, siendo su Domicilio Real en Calle
N°PisoDto
Departamento, TEL/
CEL, Correo Electrónico
Me comprometo a informar en forma escrita a la Dirección Provincial de Farmacología y
Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios cualquier cambio que se
produzca en los datos informados dentro de las 24 hs. de realizados.
MENDOZA
MENDOZA,DE
FIRMA ACLARACIÓN Y CARGO





Hoja Adicional de Firmas Pliego

Número:

Mendoza,

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I - LICITACIÓN PÚBLICA POR CONVENIO MARCO: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, INSULINAS Y ANÁLOGOS"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.